



Jalisco

Gobierno del Estado de Jalisco

Manual de Bienvenida e Inducción

Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco



Índice

Índice 2

Introducción 3

Objetivos del Manual 4

Mensaje de Bienvenida 5

Estructura del Poder Ejecutivo 6

Antecedentes Históricos 7

Atribuciones 10

Estructura Orgánica 13

Objetivos Generales de las Unidades Administrativas que integran la dependencia 14

Disposiciones generales 20

Obligaciones 24

Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (Plazos) 27

Condiciones Generales de Trabajo 28

Código de Ética 28

Normas de comportamiento interno y condiciones de trabajo 36

Igualdad de Género 37

Glosario 38

Anexos 44

Bitácora de Cambios 45

Autorización del Documento 46

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 2 de 48



Supervisión de la elaboración 47

Autorizaciones Legales 48

Introducción

Para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, es de suma importancia que los servidores públicos de nuevo ingreso se integran a ella, e identifiquen lo más rápido posible su trabajo, así como la unidad administrativa en la cual prestarán sus servicios.

Por tal motivo es necesario contar con un Manual de Bienvenida e Inducción al Gobierno de Jalisco, que facilite al personal de nuevo ingreso la adaptación y manejo de información básica, de manera concreta y explícita relacionada con las condiciones de trabajo.

Este Manual, O.P.D. Servicios de Salud Jalisco contribuye al mejoramiento de la administración pública estatal mediante la actualización de sus manuales administrativos con el fin de apoyar la pronta integración de los servidores públicos de nuevo ingreso a las diferentes áreas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y al desempeño de sus funciones en beneficio de la sociedad jalisciense.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha				
01	10-dic-2021	Mtra. Ana Bárbara Casillas García Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Dr. Fernando Petersen Arenguen Secretario de Salud	Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 3 de 48



Objetivos del Manual

El presente manual proporciona la información relacionada con la organización, los derechos, responsabilidades y condiciones de trabajo para los servidores públicos al servicio del Estado de Jalisco, con el fin de:

- Lograr que el servidor público de nuevo ingreso se integre al ambiente laboral y comprenda claramente la forma en que se encuentra estructurada la organización, sus políticas, derechos y obligaciones correspondientes.
- Aclarar todas las dudas que personal de nuevo ingreso tenga respecto a la Institución, relacionadas con el trabajo, la operación, las obligaciones y prestaciones a que tiene derecho el personal y,
- Contar con una herramienta de fácil consulta que oriente al lector respecto a normas y políticas de aplicación interna y externa en la dependencia, que sirva para proporcionar una inducción adecuada a los servidores públicos de nuevo ingreso. Y como referencia para el personal de las dependencias de la Administración Central y de las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo Estatal, así como para el público en general.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha				
01	10-dic-2021	Mtra. Ana Bárbara Casillas García Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Dr. Fernando Petersen Arenguen Secretario de Salud	Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 4 de 48



Mensaje de Bienvenida

El O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, da la más cordial bienvenida a nuestro equipo de trabajo, seguros de contar siempre con tu entusiasmo, colaboración, disposición y un deseo constante de superación, tanto en la creatividad como en la actitud hacia el servicio.

Al ser parte del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, queremos que te integres lo más pronto posible con nosotros y que compartas los objetivos, programas y compromisos que las y los servidores públicos tenemos para con nuestra comunidad, por lo cual deseamos que tu primer apoyo lo encuentres en el presente documento.

Tu participación hará que esta Institución brinde el servicio que los ciudadanos de Jalisco se merecen y contribuir de esta forma para lograr la misión del Poder Ejecutivo.

Atentamente

José de Jesús Méndez de Lira

Director General del Organismo Público

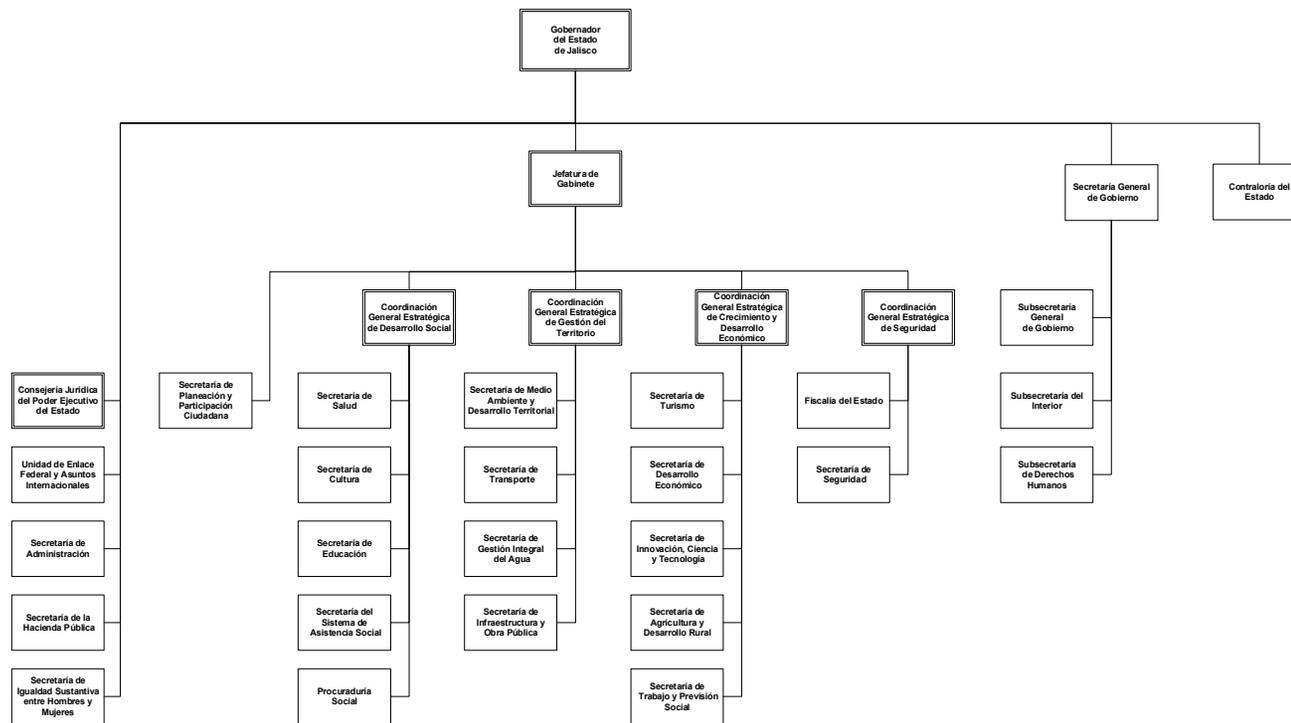
Descentralizado Servicios de Salud

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha				
01	10-dic-2021	Mtra. Ana Bárbara Casillas García Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Dr. Fernando Petersen Arenguen Secretario de Salud	Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 5 de 48



Estructura del Poder Ejecutivo

1. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, que es el Gobernador del Estado; quien, para ejercer sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, será asistido por la Administración Pública del Estado. Dicha Administración Pública está integrada por el conjunto de dependencias y entidades públicas jerárquicamente subordinadas al Gobernador, se muestran a continuación;



Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 6 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	

Antecedentes Históricos

O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

- El 05 de febrero de 1917 se promulga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 73 confía la salubridad general de la República a los poderes ejecutivo y legislativo; se crea el Departamento de Salubridad y el Consejo de Salubridad General.
- En 1934 entra en vigor la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios Sanitarios en la República, la cual promueve convenios entre el Departamento de Salubridad Pública y los Gobiernos de los Estados, para la creación de los Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados.
- Como consecuencia de la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios Sanitarios en la República, en el año de 1934 se crean los Servicios Coordinados de Salud Pública en Jalisco.
- En el año de 1935 se crearon los centros de salud con camas dentro del programa de Salud Rural. Un año después éstos funcionaban con presupuesto federal y de las centrales campesinas
- En 1937 se crea la Secretaría de Asistencia, la cual se fusiona en 1943 con el Departamento de Salubridad, para constituir la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- En el año de 1954 se estableció el Programa de Bienestar Rural, el cual combinó la atención médica de primer nivel con actividades hospitalarias.
- En los años sesenta y setenta, se construyeron los primeros centros de salud con camas, siendo denominados Centro de Salud “B” con hospitalización “D”, funcionando principalmente para satisfacer la demanda de partos, algunas urgencias y consulta externa. Estas unidades fueron ubicadas principalmente en las cabeceras municipales y zonas semiurbanas.
- Con base en los acuerdos a los que se llegó en la II Reunión Especial de Ministros de Salud en las Américas realizadas en 1972, se recomendó instituir los mecanismos necesarios para proteger la salud del total de la población en los países de la región. Así, en 1976, la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia inició algunas actividades tendientes a incrementar la cobertura de sus servicios; renovó, amplió y construyó Centros de Salud tipo “B” con objeto de transformarlos en hospitales regionales como apoyo a los Centro de Salud “C” que era parte de la infraestructura de las unidades de primer nivel para dar atención a la población abierta.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 7 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



- El 3 de febrero de 1983 se incluyó en el Artículo 4º Constitucional la garantía social del derecho a la protección de la salud.
- En diciembre de 1983, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Salud, que fue emitida el 7 de febrero y entró en vigor el 1º de julio de ese año.
- El 25 de enero de 1985 en el proceso de modernización la Secretaría de Salubridad y Asistencia, cambia su denominación a Secretaría de Salud.
- El 29 de agosto de 1985 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el decreto por el cual se reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, con lo cual se crea el Departamento de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, y desaparecen los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado.
- Por decreto del Poder Ejecutivo que apareció en el Diario Oficial de la Federación del 25 de marzo de 1986, se crea el Consejo Nacional de Salud.
- El 30 de diciembre de 1986 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se publicó la Ley Estatal de Salud.
- En el año de 1989 al entrar en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se cambia el nombre de Departamento de Salud por el de Secretaría de Salud y Bienestar Social.
- En el año de 1993 se cambia de denominación de Secretaría de Salud y Bienestar Social por Secretaría de Salud.
- Al consolidarse la descentralización y desconcentración de los servicios de salud del gobierno Federal al Estado, se crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, conforme al decreto No 16 526 (POE-10-04-97).
- El 03 de agosto de 1999 se publica en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de la Ley de Creación del OPD Servicios de Salud Jalisco.
- En el mes de junio del 2000 es aprobado por la Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud Jalisco, El Manual de Organización General.
- Se elabora el primer Programa Estatal del Sector Salud 2001 – 2007.
- En el 2002 surge a nivel nacional el proyecto de Seguro Popular y Jalisco junto con otras cuatro entidades federativas, toman la decisión de hacer el pilotaje de dicho programa, por lo tanto, se creó la Unidad Estatal del Seguro Popular.
- En 13 de agosto del 2003 se crea la Dirección de la Unidad Protección en Salud, que se ubica en el staff, encargada de ofrecer el Seguro popular a la población sin seguridad social.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 8 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



- Para junio del 2008, se realiza una Reestructuración y por acuerdo de la Junta de Gobierno del O. P. D. Servicios de Salud Jalisco, La Dirección de la Unidad de Protección en Salud (Régimen Estatal de Protección Social en Salud) se convierte en Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- En diciembre del 2013 se crea la Ley De Salud Mental Para El Estado De Jalisco estableciendo al Instituto Jalisciense de Salud Mental, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco.
- El 18 de marzo del 2014 por decreto del gobernador se crea la Comisión Para La Protección Contra Riesgos Sanitarios Del Estado De Jalisco como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de sus fines en la protección contra riesgos sanitarios y desaparece la Dirección General de Regulación Sanitaria del Organismo.
- El 9 de septiembre de 2015 se expide la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado “Régimen Estatal De Protección Social En Salud De Jalisco” como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado para ejecutar las acciones inherentes al Sistema en el Estado de Jalisco y desaparece la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Organismo.
- Para el 22 de noviembre del 2018 se modifica la Ley de Salud del Estado de Jalisco y en ésta se establece que el Sistema Estatal de Salud se constituye por todas las entidades públicas, organizaciones y personas de los sectores social y privado, que prestan servicios de salud en el Estado de Jalisco y será coordinado por la Secretaría de Salud.
- Con fecha 05 de diciembre de 2018 se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las reformas que darían lugar a la separación de la Secretaría de Salud del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco". Se reforman la Ley del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”; la Ley de Salud del Estado de Jalisco”; y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Con estas reformas, la Secretaría de Salud se encargará de la Rectoría del Sistema Estatal de Salud, y la coordinación interinstitucional del sector. Mientras que Servicios de Salud Jalisco se encargará de la parte operativa."
- El 10 de octubre del 2019 se publica en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud Jalisco, con lo que se abroga el anterior.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 9 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	

Atribuciones

O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5". El Organismo tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le competen, de conformidad con la ley, los reglamentos, decretos, acuerdos del Gobernador o el Secretario, y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

Artículo 6". La Junta de Gobierno es el máximo órgano de Gobierno del Organismo, su integración y funcionamiento será definido en la Ley, este Reglamento y el resto de la normatividad aplicable.

SECCIÓN SEGUNDA

DISPOSICIONES COMUNES A LAS DIRECCIONES

Artículo 7". La persona titular de la Dirección General ejercerá las funciones que le señale la Ley, el Reglamento, los acuerdos estatales y federales que en beneficio del Organismo se suscriban y el resto de la normatividad aplicable.

Artículo 8". Al frente de cada una de las Direcciones habrá una persona titular, que se auxiliará con las Unidades Administrativas señaladas en el Reglamento según corresponda, y demás servidores que requieran las necesidades del servicio para cumplir con su encargo, de conformidad con su presupuesto.

Artículo 9". Corresponde a las Direcciones del Organismo:

I. Proponer la actualización y difundir la normatividad en los asuntos de su competencia en los términos de las leyes aplicables y vigilar su cumplimiento;

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha				
01	10-dic-2021	Mtra. Ana Bárbara Casillas García Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Dr. Fernando Petersen Arenguen Secretario de Salud	Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 10 de 48

- II. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas de las áreas a su cargo;
- III. Autorizar e implementar los procedimientos que garanticen la debida operación de la unidad a su cargo;
- IV. Acordar con el inmediato superior jerárquico sobre la resolución de los asuntos cuya tramitación y despacho se encuentre dentro de la competencia encomendada a su unidad:
- V. Asesorar técnicamente a sus superiores, dentro de la esfera de su competencia, así como a las demás Unidades Administrativas del Organismo;
- VI. Coordinar sus actividades con otras Unidades Administrativas de la Secretaría y en su caso, con las instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, relacionadas en la materia que le corresponda;
- VII. Proponer al inmediato superior jerárquico la celebración de los acuerdos de coordinación, así como los convenios necesarios con otras instituciones y organizaciones de los sectores social y privado, en materia de su competencia;
- VIII. Realizar investigaciones y formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas a la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnico-administrativa que le sean requeridos conforme a las políticas respectivas;
- X. Someter a la aprobación del inmediato superior jerárquico los programas, estudios y proyectos elaborados en el área de su responsabilidad;
- XI. Apoyar la modernización administrativa dentro del Organismo;
- XII. Formular las aportaciones de la unidad u órgano a su cargo para la integración de las matrices de indicadores para resultados y de manuales administrativos, para el trámite que corresponda de acuerdo a las normas y lineamientos aplicables;
- XIII. Participar en forma coordinada en la elaboración del diagnóstico de salud y diagnóstico situacional, Programa Institucional y del Informe Anual de Actividades, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIV. Colaborar en el diseño e implementación del sistema de retroinformación de resultados operativos e impacto de los programas y servicios de salud del Organismo;
- XV. Proponer a la Dirección General de Administración, el personal de nuevo ingreso, las promociones, licencias y remociones de la unidad o área a su cargo, conforme a las disposiciones legales aplicables;

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 11 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



XVI. Promover una cultura de servicio con principios de superación y reconocimiento del trabajador, en coordinación con las direcciones correspondientes.

XVII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, así como firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos del superior jerárquico;

XVIII. Proponer a la Dirección General estrategias de información, educación y comunicación al público, en materia de su competencia;

XIX. Recibir en audiencia al público que lo solicite;

XX. Vigilar el cumplimiento de los derechos humanos en su ámbito de atribuciones; y

XXI. Las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios o las que le sean delegadas por la persona titular de la Dirección General de conformidad por la normatividad aplicable.

Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Publicado el 31 de diciembre de 2018 mediante acuerdo DIELAG ACU 006/2018

https://ssj.jalisco.gob.mx/transparenciafiscal/transparencia-fiscal/marco_regulatorio/reglamentos

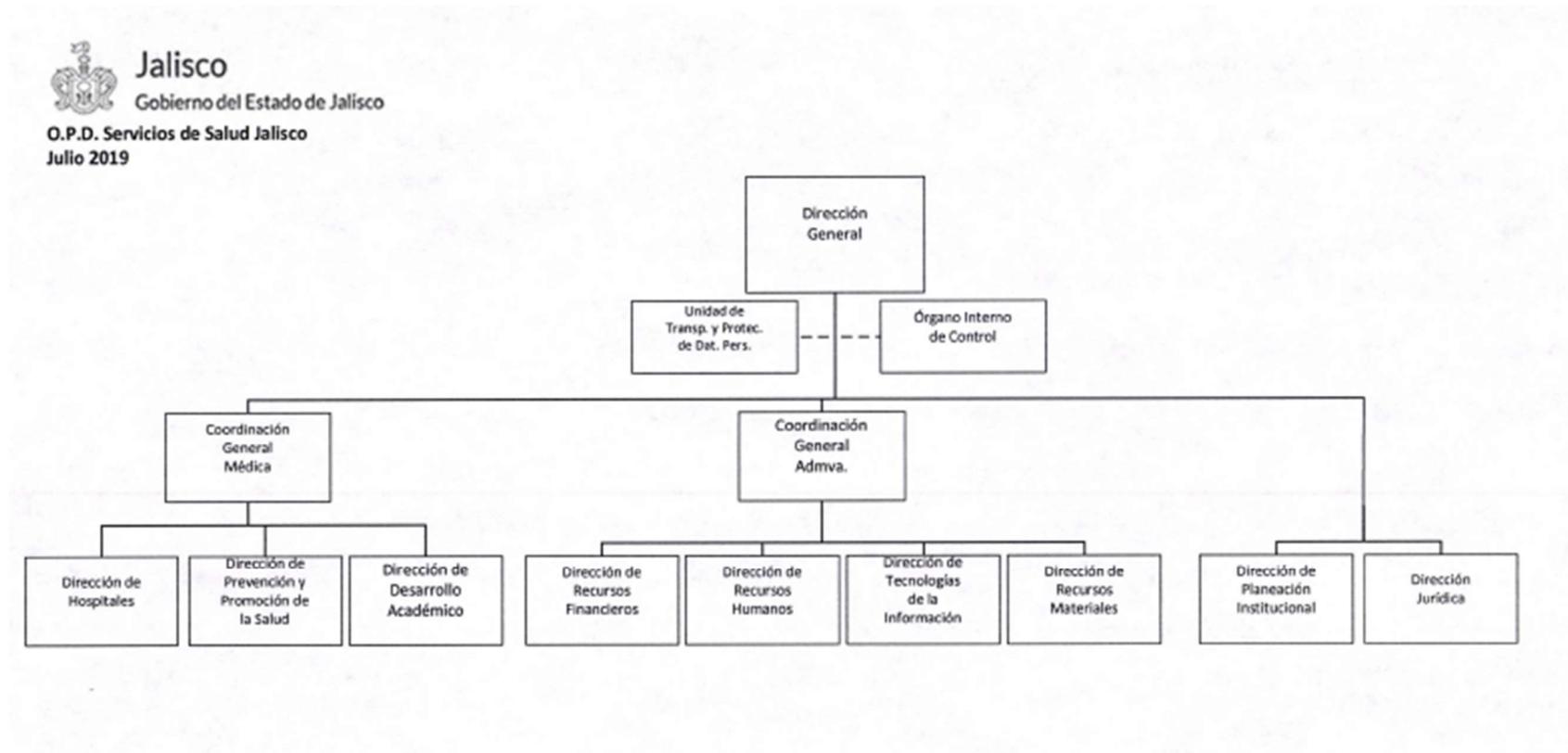
Determina la estructura orgánica y regula el funcionamiento interno satisfaciendo las necesidades de la Dependencia para obtener una mejor productividad en la administración de los recursos materiales y humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha				
01	10-dic-2021	Mtra. Ana Bárbara Casillas García Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Dr. Fernando Petersen Arenguen Secretario de Salud	Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 12 de 48



Estructura Orgánica

Para el desempeño de las funciones y atribuciones conferidas en el Reglamento Interno y los demás ordenamientos legales que son de su competencia, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco cuenta con la estructura orgánica autorizada que a continuación se presenta:



Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 13 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	

Objetivos Generales de las Unidades Administrativas que integran la dependencia

O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

Dirección General

Esta unidad administrativa tiene por propósito mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general. Proteger y mejorar la salud de las y los jaliscienses, mediante el ejercicio de una rectoría eficaz y un refundado sistema de salud que: brinde acceso efectivo y cobertura igualitaria a servicios integrales y resolutivos con protección financiera; impulse eficazmente la prevención y promoción de la salud física y mental movilizando a las personas y a la sociedad, principalmente contra las enfermedades no transmisibles vinculadas a los malos hábitos y la vida sedentaria; garantice la prestación de servicios y abasto de medicamentos con calidad, la satisfacción de las y los usuarios, la protección a la población contra diversos riesgos sanitarios y lesiones accidentales, la generación de recursos e innovación en salud, y la vigilancia del uso eficiente, transparente y sin corrupción de los recursos para la salud.

Órgano Interno de control

Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. Art. 23. Esta unidad administrativa tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de lo previsto en los artículos 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como la Recomendación emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción sobre el Fortalecimiento Institucional de los Órganos Internos de Control. en lo general y en lo particular, dicho de manera enunciativa y no limitativa, la observancia cuando aplique de la citada norma.

Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales

Es la Unidad Administrativa a la que corresponde fungir como enlace entre el Ciudadano y el OPD Servicios de Salud Jalisco, con el fin de garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y de los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de sus Datos Personales; así como, auxiliar al Titular del OPD Servicios de Salud Jalisco, en el cumplimiento de las disposiciones legales, lineamientos y políticas respecto a:

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 14 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



- **Transparencia y rendición de cuentas** mediante la publicación de información fundamental en los Portales de Transparencia del Organismo;
- Implementación y vigilancia en el cumplimiento de las **Políticas de protección, tratamiento y transferencia de los datos personales**, y
- **Capacitación y actualización** de los servidores públicos del OPD Servicios de Salud Jalisco.
- Fungir como **Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**, auxiliándolo en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de acceso a información pública, transparencia y protección de datos personales.

Coordinación General Médica

Esta unidad administrativa tiene por propósito Establecer, conducir y controlar la implementación de los programas de salud pública que se desarrollan en el Organismo, conforme al plan nacional de desarrollo y el programa sectorial de salud, y fomentar la participación de los sectores público, privado y social para contribuir en la prevención y promoción de la salud en el Estado.

Coordinar, regular, evaluar y controlar los programas y la atención de los servicios médicos, paramédicos y auxiliares de diagnóstico y tratamiento en todos los niveles de atención; así como evaluar la adecuada aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros en coordinación con los directores regionales y conjuntamente con las unidades administrativas competentes, para que se apliquen los programas y se otorguen los servicios con apego a la normativa aplicable, en las condiciones deseadas.

Planear y coordinar líneas estratégicas y programas, que permitan la extensión de la cobertura y calidad en la prestación de los servicios de salud a través del óptimo uso de la infraestructura e interrelación de las diferentes unidades que conforman el Organismo.

Planear, conducir, organizar y controlar la capacitación, investigación y educación del personal en formación, que se lleve a cabo en el Organismo para el desarrollo institucional y del recurso humano.

Dirección de Hospitales

El propósito de esta Dirección de Hospitales es planear y coordinar líneas estratégicas y programas, que permitan la extensión de la cobertura y calidad en la prestación de los servicios de salud, principalmente a los grupos sociales más vulnerables, en el marco del modelo de atención a la salud a la población abierta.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 15 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud

El propósito de esta Dirección de Prevención y Promoción de la Salud es coadyuvar a lograr la cobertura universal de Servicios de Salud Jalisco con óptima calidad a población abierta, con especial énfasis en los programas específicos de prevención y control de enfermedades, a través de las regiones sanitarias para el desarrollo de programas prioritarios y su impacto en la población.

Dirección de Desarrollo Académico

El propósito de esta Dirección de Desarrollo Académico es instrumentar, difundir y promover mecanismos para el desarrollo institucional, mediante la capacitación, educación, investigación y formación de los recursos humanos para la salud, permitiéndonos con esto, prácticas de salud, efectivas y de alta calidad.

Coordinación General Administrativa

Esta Dirección General Administrativa tiene por propósito administrar y organizar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos a efecto hacer eficientes y optimizar los procesos administrativos de forma coordinada con las unidades administrativas para el logro de sus objetivos, acorde al presupuesto autorizado con la finalidad de proveer los recursos necesarios que coadyuven en el otorgamiento de los servicios de salud.

Dirección de Recursos Financieros

- a) Esta Dirección de Recursos Financieros tendrá la obligación de velar por el cumplimiento del Reglamento de la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” en lo general y en lo particular, dicho de manera enunciativa y no limitativa, la observancia del artículo 13 Fracciones II, III, IV, VII, XI, XII, XIII y XXI.
- b) En cumplimiento de estas responsabilidades esta unidad administrativa brindará los servicios de gestión de ingreso, control y regulación del egreso conforme al sistema de Contabilidad Gubernamental; a través del proceso de coadyuvar en los procesos del presupuesto de ingresos y egresos, control y regulación del egreso, administración y procesamiento de la información contable, realizar pagos de los compromisos y obligaciones contraídas por e l OPD SSJ, gestionar todas las acciones necesarias para que los recursos económicos por programas Federales y estatales puedan ingresar a las cuentas del OPD SSJ, recaudar y redireccionar a las

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 16 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	

cuentas del OPD SSJ, todo el dinero por concepto de cuotas de recuperación que se generan en los hospitales de SSJ y evaluación de resultados.

Dirección de Recursos Humanos

- a) Esta Dirección de Recursos Humanos tendrá la obligación de velar por el cumplimiento del Reglamento de la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” en lo general y en lo particular, dicho de manera enunciativa y no limitativa, la observancia del artículo 12 Fracciones II, III, IV, V, VIII, X, XIII, XXII, XXIII y XXIV.
- b) En cumplimiento de estas responsabilidades esta unidad administrativa brindará los servicios de selección, contratación, administración y desarrollo del personal; a través del proceso de selección y contratación de personal, administración del personal, pago de prestaciones, asesoría jurídico-laboral, instrumentación del procedimiento de responsabilidad laboral.

Dirección de Tecnologías de la Información

- a) Esta Dirección de Tecnologías de la Información tendrá la obligación de velar por el cumplimiento del Reglamento de la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” en lo general y en lo particular, dicho de manera enunciativa y no limitativa, la observancia del artículo 14 Fracciones I, II, III, IV, V, XIII, XIV, XX, XXI y XXVII.
- b) En cumplimiento de estas responsabilidades esta unidad administrativa brindará los servicios de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC 's); a través del proceso de planeación de las tecnologías de la información, gestión informática y de la información, gestión de la infraestructura y servicios tecnológicos y gestión de la seguridad informática.

Dirección de Recursos Materiales

- a) Esta Dirección de Recursos Materiales tendrá la obligación de velar por el cumplimiento del Reglamento de la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” en lo general y en lo particular, dicho de manera enunciativa y no limitativa, la observancia del artículo 11 Fracciones II, III, IV, VI, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XIX y XXV.
- b) En cumplimiento de estas responsabilidades, esta unidad administrativa brindará los servicios de dirigir, supervisar y coordinar las áreas de Adquisiciones, Patrimonio y Servicios Generales; a través del proceso de administrar los recursos materiales, adquisiciones y patrimonio.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 17 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	

Dirección de Planeación Institucional

Esta unidad administrativa tiene por propósito conducir y coordinar la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud del Organismo a fin de definir las acciones que se deben desarrollar para hacer un uso eficiente de los recursos y contar con información oportuna para la correcta toma de decisiones, en apego a los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, Programa Sectorial de Salud. Sus atribuciones se encuentran descritas en el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Jefatura de Desarrollo Organizacional

El propósito de este Departamento de Desarrollo Organizacional es asesorar y apoyar a las Unidades Administrativas del Organismo en la implantación, funcionamiento y uso de sistemas e instrumentos administrativos, orientándolos a los procesos de trabajo; así como realizar diagnósticos organizacionales y/o estudios especiales de impacto institucional con el fin de coadyuvar a mejora continua del Organismo.

Jefatura de Programación y Presupuesto

El propósito de este Departamento de Programación y Presupuesto es desarrollar, integrar y dirigir el Sistema de Programación y Presupuesto y la información presupuestaria del OPD por medio de la implementación de herramientas tecnológicas que garanticen la asignación equitativa de los recursos públicos entre todas las unidades administrativas y operativas, respetando el marco normativo de cada fuente de financiamiento bajo los principios de austeridad, racionalidad y eficiencia.

Jefatura de Proyectos en Salud

El propósito de este Departamento de Proyectos en Salud es realizar adecuaciones necesarias para que se aplique el modelo de Atención Primaria de Salud Integral e Integrada en coordinación con las diversas áreas involucradas, además del desarrollar de proyectos que contribuyan a la adecuada prestación de los servicios de salud; elaborar estrategias para promover la aplicación de la normativa en salud dentro del organismo; actualización en colaboración con las áreas que integran información referente al Plan Maestro de Infraestructura e salud.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 18 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



Jefatura de Estadísticas en Salud

El propósito de este Departamento de Estadísticas en Salud es establecer los procesos para recolección, análisis, procesamiento y difusión de la información estadística generada por las unidades de Servicios de Salud Jalisco, vigilando el cumplimiento de los atributos de calidad de la información y con ello contribuir en la toma de decisiones e integrar el sistema de información en salud.

Jefatura de Evaluación

El propósito de este Departamento de Evaluación es desarrollar y aplicar el Sistema de Evaluación Integral del Organismo, mediante la elaboración de indicadores que enfatizan la medición de resultados, así como el análisis y elaboración de propuestas de mejora que contribuyan a la toma de decisiones; además de difundir los resultados y publicarlos periódicamente.

Dirección Jurídica

Esta unidad administrativa tiene por objeto defender los intereses jurídicos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, a través de su representación legal ante las instancias administrativas, jurisdiccionales, contencioso-administrativas, medios alternativos de solución de controversias y organismos protectores de derechos humanos, locales, federales e internacionales; así como asesorara las unidades administrativas de esta entidad paraestatal y realizar análisis normativos que permitan proyectar propuestas jurídico-normativas que coadyuven a consolidar y sustentar el pleno goce y ejercicio del derecho humano a la salud.

Coordinación Especializada Jurídica Consultiva

El objetivo de la Coordinación Especializada Jurídica Consultiva es el de elaborar, controlar, registrar, guardar y custodiar todos los acuerdos consensuales que suscriba el Organismo; proporcionar a las Unidades Administrativas de esta paraestatal la asesoría jurídica especializada que les permita ejecutar el cumplimiento de sus obligaciones con apego a derecho; así como formular los actos jurídicos no litigiosos que el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco requiera.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 19 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	

Coordinación Especializada Jurídico Contencioso

El propósito de la Coordinación Especializada Jurídico Contencioso es el de llevar a cabo el trámite de todos los asuntos de carácter litigioso en que el Organismo es parte, conforme a las indicaciones de la Dirección Jurídica; así como, conocer, tramitar y resolver los recursos y procedimientos administrativos de su competencia, conforme a la normatividad.

Coordinación Jurídico Laboral

El propósito de la Coordinación Jurídico Laboral es el de llevar a cabo la defensa jurídica del Organismo en materia laboral; fomentando la legalidad en los actos jurídicos relacionados con los servidores públicos e implementando diversas estrategias de combate, prevención y negociación entre las partes involucradas.

Disposiciones generales

TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO I de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

(última actualización 10 agosto 2019)

Artículo 1.- La presente ley es de orden público, de observancia general y obligatoria para los titulares y servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias, así como para los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, empresas o asociaciones de participación estatal o municipal mayoritaria, en que por leyes, decretos, reglamentos o convenios llegue a establecerse su aplicación.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha				
01	10-dic-2021	Mtra. Ana Bárbara Casillas García Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Dr. Fernando Petersen Arenguen Secretario de Salud	Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 20 de 48



En el caso de organismos públicos descentralizados que tengan como antecedente acuerdos de coordinación para la descentralización celebrados con el Gobierno Federal, los trabajadores de estos organismos se registrarán por lo dispuesto en los acuerdos respectivos, sujetándose, en lo conducente, a lo dispuesto por la ley que corresponda.

Artículo 2.- Servidor público es toda persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones establecidas como mínimas por esta ley, a las Entidades Públicas a que se refiere el artículo anterior, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada.

Se presume la existencia de la relación de servicio público entre el particular que presta un trabajo personal y la Entidad Pública que lo recibe, salvo los casos de asesoría, consultoría y aquellos que presten servicios al Gobierno, los cuales no se registrarán por la presente ley, ni se considerarán como servidores públicos.

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, los servidores públicos se clasifican:

I. Por la naturaleza de su función, en:

a) De confianza, que se clasifican en:

1º. Funcionarios públicos, que son los servidores públicos de elección popular, los magistrados y jueces del Estado, los integrantes de los órganos de gobierno o directivos de los organismos constitucionales autónomos y de las entidades de las administraciones públicas paraestatal y paramunicipales; los titulares de las unidades administrativas de todo órgano, organismo, dependencia o entidad pública estatal o municipal; los nombrados por los anteriores y que estén directamente al mando de los mismos; y aquellos que así sean considerados de forma expresa por disposición legal o reglamentaria municipal.

Para efectos de este numeral, se entienden por unidad administrativa los dos primeros niveles orgánico-estructurales de una entidad pública, con funciones públicas, atribuciones y facultades reconocidas en ley o reglamento, con un titular propio, sin importar el nivel jerárquico que ocupe dentro del organigrama correspondiente.

2º. Empleados públicos, que son los servidores públicos que, sin estar encuadrados en la fracción anterior, realicen funciones de dirección, mando, coordinación, supervisión, inspección, vigilancia, fiscalización, auditoría, manejo de fondos o valores, control de adquisiciones, almacenes e inventarios, asesoría, consultoría e investigación científica.

b) De base, que son todos los no considerados de confianza; y

Revisión		Autorizaciones legales			Página
Nº	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 21 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



II. Por la temporalidad de su nombramiento, en:

a) Con nombramiento definitivo, los que cuentan con la estabilidad en el empleo, cargo o comisión; y

b) Con nombramiento temporal, denominados genéricamente supernumerarios, los cuales se clasifican en:

1º. Interino, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que no exceda de seis meses;

2º. Provisional, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que exceda de seis meses;

3º. Por tiempo determinado, cuando se otorgue por un periodo determinado con fecha cierta de terminación; y

4º. Por obra determinada, cuando se otorgue para realizar tareas temporales directamente ligadas a una obra o función pública.

Artículo 4.- Se entenderá que existe un nombramiento temporal por tiempo determinado y se considerará como fecha de vencimiento el día que finalice el periodo constitucional del titular de la entidad pública, sin que en ningún caso sea superior a seis años cuando se trate de la administración pública estatal o superior a tres años en los demás casos, si:

I. No se señala la temporalidad del nombramiento correspondiente;

II. Existe la relación laboral y por cualquier causa no se expide el nombramiento respectivo; o

III. Se vence el nombramiento respectivo, continúa la relación laboral y por cualquier causa no se renueva dicho nombramiento.

Artículo 5.- Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases:

I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral, por lo que sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios a la seguridad social;

II. Su nombramiento no podrá exceder de:

a) El periodo constitucional correspondiente, tratándose de funcionarios públicos del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo incluidas la administración pública paraestatal y las de los ayuntamientos; o

b) La temporalidad del cargo de quien lo eligió, designó o nombró, tratándose del Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos;

III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y

Revisión		Autorizaciones legales			Página
Nº	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 22 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.

Artículo 6.- No podrá otorgarse ningún nombramiento supernumerario que trascienda el periodo constitucional del titular de la entidad pública, en el que se otorgó. El nombramiento otorgado en contravención a lo anterior será nulo de pleno derecho. Los servidores públicos que desempeñen nombramientos temporales de carácter interino, provisional o por obra determinada, no adquieren derecho a la estabilidad laboral por dicho nombramiento, sin importar la duración del mismo. Quien otorgue un nombramiento supernumerario en contravención al primer párrafo, o un nombramiento definitivo en contravención al segundo párrafo, ambos de este artículo, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.

Artículo 7.- Los servidores públicos, con nombramiento temporal por tiempo determinado que la naturaleza de sus funciones sean de base, que estén en servicio por seis años y medio consecutivos o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses, tendrán derecho a que se les otorgue nombramiento definitivo; a excepción de los relativos al Poder Legislativo y a los municipios, a quienes se les otorgará dicho nombramiento cuando estén en servicio por tres años y medio consecutivos o por cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses. Quien otorgue un nombramiento definitivo a quien no reúna el tiempo y no tenga la capacidad requerida, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, para hacer efectivo el nombramiento definitivo, se deberá acreditar lo siguiente:

- I. Que permanezca la actividad para la que fue contratado el servidor público;
- II. Que exista suficiencia presupuestal; y
- III. Que la plaza laboral esté vacante.

El derecho obtenido en los términos señalados en los párrafos anteriores, deberá hacerse efectivo a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal. Los servidores públicos supernumerarios, una vez contratados de manera definitiva, podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del escalafón y del servicio civil de carrera. La figura de prórroga contemplada en el artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo no es aplicable a los servidores públicos del Estado de Jalisco.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 23 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	

Obligaciones

CAPÍTULO VI Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 55.- Son obligaciones de los servidores públicos:

- I. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;
- II. Observar buena conducta y ser atentos para con el público;
- III. Cumplir con las obligaciones que se deriven de las condiciones generales de trabajo;
- IV. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros;
- V. Asistir puntualmente a sus labores;
- VI. Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo;
- VII. Abstenerse de hacer propaganda de cualquier clase, dentro de los edificios o lugares de trabajo;
- VIII. Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que la Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia;
- IX. Comunicar a su superior jerárquico las faltas en que incurran otros compañeros;
- X. Comunicar fallas del servicio que ameriten su atención inmediata;
- XI. Sugerir medidas técnicas y sistemas que redunden en la mayor eficacia del servicio;
- XII. Realizar durante las horas de trabajo las labores que se les encomiendan, quedando terminantemente prohibido abandonar el local o lugar donde presten sus servicios, sin la autorización previa del superior inmediato;
- XIII. Guardar para los superiores jerárquicos, subordinados y compañeros de trabajo la consideración, respeto y disciplina debidos;
- XIV. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o de utilización indebida de aquella;

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 24 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



XV. Observar respeto a sus superiores jerárquicos inmediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;

XVI. Comunicar por escrito al titular de la Dependencia o Entidad de la que presten sus servicios el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo o las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciban;

XVII. Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, después de concluido el período para el cual se le designó o de haber cesado, por cualquier otra causa, en el ejercicio de sus funciones;

XVIII. Abstenerse el superior jerárquico de disponer o autorizar a un servidor público a no asistir, sin causa justificada, a sus labores por más de quince días continuos o treinta discontinuos en un año, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones, cuando las necesidades del servicio público no lo exijan;

XIX. Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la ley le prohíba;

XX. Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado, por resolución firme de la autoridad competente, para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

XXI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

XXII. Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir por interpósita persona, dinero, objetos o servicios;

XXIII. Presentar con oportunidad la declaración patrimonial ante el órgano del poder público que le corresponda de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco;

XXIV. Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Contraloría, conforme a la competencia de ésta;

XXV. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus servicios ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;

XXVI. No desviar los recursos económicos y en especie que reciba como apoyo para el desempeño de sus funciones, a un fin diverso a este;

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 25 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



XXVII. Ajustarse a los criterios implementados por la entidad pública para la certeza de asistencia día a día;

XXVIII. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presente la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, estos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa. A petición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Congreso del Estado de Jalisco podrá llamar a los servidores públicos responsables para que comparezcan a efecto de que expliquen el motivo de su negativa;

XXIX. Actuar en el ejercicio de sus funciones con respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; y

XXX. Abstenerse de ejecutar en contra de sus compañeras o compañeros de trabajo o usuarias y usuarios de los servicios públicos, actos u omisiones que materialicen cualquier tipo o modalidad de violencia de género previstas por las leyes aplicables.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha				
01	10-dic-2021	Mtra. Ana Bárbara Casillas García Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Dr. Fernando Petersen Arenguen Secretario de Salud	Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 26 de 48

Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (Plazos)

Sección Segunda Ley General de Responsabilidades Administrativas

De los sujetos obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses

Artículo 32.- Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Sección Tercera Ley General de Responsabilidades Administrativas

Plazos y mecanismos de registro al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal

Artículo 33 La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

a) Ingreso al servicio público por primera vez;

b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En el caso de cambio de una Dependencia o Entidad a otra dentro del mismo Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión por el cargo que deje, ni inicial por el cargo al que llegue.

*Aviso al correo: declaracionpatrimonial@jalisco.gob.mx

Señalando, Asunto, Nombre de declarante, CURP, nombre de las Dependencias o Entidades, fechas de cambios.

Para el caso de cambios de cargo al interior de la misma Dependencia o Entidad, no será necesario dar ningún aviso.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 27 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	

Sección sexta Ley General de Responsabilidades Administrativas

De la declaración de intereses

Artículo 48 (segundo párrafo) La declaración de intereses deberá presentarse en los plazos a que se refiere el artículo 33 de esta Ley y de la misma manera le serán aplicables los procedimientos establecidos en dicho artículo para el incumplimiento de dichos plazos. También deberá presentar la declaración en cualquier momento en que el servidor público, en el ejercicio de sus funciones, considere que se puede actualizar un posible Conflicto de Interés.

Condiciones Generales de Trabajo

Las condiciones generales de trabajo de la Secretaría de Salud, tienen por objeto regular el **ingreso, permanencia, baja, cese, promoción** y estímulos de los trabajadores; así como, el establecimiento, en lo general, de los lineamientos, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

https://www.inr.gob.mx/Descargas/acercade/CGT_de_la_SSA%202016.pdf

Código de Ética

El presente Código de conducta tiene como objetivo guiar a los servidores públicos en su actuar diario y desarrollo y cumplimiento de sus actividades, indicando los principios constitucionales y valores éticos a los que están sujetos por estar al servicio de la comunidad. Por consiguiente, este instrumento define y fomenta estándares de comportamiento que el personal de Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, deben de implementar para conducirse legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, integridad, disciplina y respeto a los derechos humanos, con énfasis en la “salud”.

Alcance del Código De Conducta

Las presentes disposiciones tendrán observancia general para todo el personal del Organismo público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, independiente de su forma de contratación como persona de confianza, de contrato, honorarios, homologado o base, quienes tendrán el compromiso de cumplir, así como de vigilar que justamente cumpla.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha				
01	10-dic-2021	Mtra. Ana Bárbara Casillas García Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Dr. Fernando Petersen Arenguen Secretario de Salud	Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 28 de 48



Principios Constitucionales	
<ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia 	Los servidores públicos desempeñan con responsabilidad, proactividad y productividad las funciones encomendadas, erradicando los formalismos y costos innecesarios, con una inclinación marcada a la excelencia y calidad de su trabajo.
<ul style="list-style-type: none"> • Honradez 	Los servidores públicos se conducirán en todo momento con integridad y rectitud rechazando la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación, ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda la integridad o disposición del cumplimiento de los deberes propios de su cargo, empleo o comisión.
<ul style="list-style-type: none"> • Imparcialidad 	Los servidores públicos proporcionan un trato equitativo a las personas sin hacer distinciones ni mostrar preferencia alguna, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.
<ul style="list-style-type: none"> • Lealtad 	Los servidores públicos deberán regir su actuación asumiendo las responsabilidades inherentes de su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que han sido encomendadas, preservando y protegiendo el interés público.
<ul style="list-style-type: none"> • Legalidad 	Los servidores tomaran decisiones y realizaran acciones en su ámbito laboral con apego estricto a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 29 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



REGLAS DE INTEGRIDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

1ª. Actuación Pública	La servidora pública o el servidor público que desempeña un empleado, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público.
2ª. Información Pública	La servidora pública o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme a los principios de transparencia y protección de datos personales al resguardar la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.
3ª. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Actualizaciones y Concesiones	La servidora o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinadas o subordinados, participa en contrataciones públicas o en otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones para el Estado.
4ª. Programas Gubernamentales	La servidora o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión, o función o a través de subordinadas o subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
5ª . Trámites y Servicios	La servidora pública o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la presentación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a las usuarias y a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable, imparcial y equitativa.
6ª. Recursos Humanos	La servidora pública o el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad y transparencia.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 30 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



7ª. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles	La servidora pública o el servidor público que participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencias o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administración de recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
8ª. Procesos de Evaluación	La servidora pública o el servidor público que participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento los principios de legalidad e imparcialidad.
9ª. Control Interno	La servidora pública o el servidor público que participa en procesos en materia de control interno, generan, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad e imparcialidad.
10ª. Procedimiento Administrativo	La servidora pública o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en actos, procedimientos administrativos o judiciales, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.
11ª. Desempeño Permanente con Integridad	La servidora pública o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia.
12ª. Cooperación con la Integridad	La servidora pública o el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la Dependencia o Entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos de la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 31 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	

VALORES ESPECIFICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESENTRALIZADO “SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

Asimismo, los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, deberán conservar en el desempeño de sus labores, los valores cuyo sentido y alcances se detallan:

<p>a) Conocimiento y Observación de la Norma Aplicable</p>	<p>Conoceré, observare y respetare el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de Estado de Jalisco, así como, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones inherentes a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por el marco jurídico aplicable a donde exista lugar para interpretación, me conduciré bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, para la cual atenderé los valores descritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, y el presente Código de Conducta, privilegio en todo momento el respeto a los derechos humanos.</p>
<p>b) Debido Ejercicio del Servicio Público</p>	<p>Desempeñaré mis funciones y responsabilidades bajo la normativa correspondiente, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, con el compromiso de tomar y sin permitir la influencia indebida de otras personas.</p>
<p>c) Honestidad</p>	<p>Me comportaré y expresaré de acuerdo con los valores de rectitud, honradez, transparencia y justicia. Fomentaré la confianza tanto de usuarias y usuarios como de las compañeras y compañeros de trabajo. Seré responsable de mis actos y decisiones al desarrollar con transparencia mis deberes y compromisos institucionales.</p>
<p>d) No discriminación</p>	<p>Actuaré en el ejercicio de mis funciones y responsabilidades con respeto y cortesía hacia las personas de mi entorno laboral, sin discriminación o distinción alguna por su origen étnico o nacional,</p>

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha				
01	10-dic-2021	Mtra. Ana Bárbara Casillas García Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Dr. Fernando Petersen Arenguen Secretario de Salud	Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 32 de 48



	el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
e) Rectitud	Actuaré con rectitud, transparencia y honradez en el cumplimiento de las funciones encomendadas. Acompañaré mis metas y propósitos con hechos, de manera que mi conducta y mi compromiso institucional sean congruentes con mis acciones.
f) Responsabilidad	Pondré cuidado y atención en que mis acciones y decisiones repercutan positivamente en mi entorno laboral y social, cumpliendo con mis actividades, funciones y obligaciones de manera expedita, profesional, institucional y eficiente con la convicción de sujetarme a la evaluación permanente de la sociedad, mis superiores jerárquicos y las autoridades correspondientes. Reconoceré con plena conciencia y libertad las consecuencias de mis actos y omisiones, en apego a la normativa aplicable y a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
g) Solidaridad	Me comportaré y expresaré de forma respetuosa, amable y cordial con todas las personas de mi entorno, procurando realizar mi trabajo con calidez, honestidad y actitud de servicio, procurando ser una persona empática, solidaria con las necesidades de los demás y compartiendo mis fortalezas, virtudes y capacidades con todas las personas, especialmente con aquellas que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su propio desarrollo integral.
h) Sustentabilidad	Mantendré una actitud de cuidado y respeto al medio ambiente, orientando mis acciones y decisiones, a fin de que contribuyan a preservar el equilibrio ecológico para la presente y futuras

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 33 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



	generaciones, a través de una administración eficiente y responsable de los recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas de la institución.
i) Tolerancia	Reconoceré y respetaré los derechos, las preferencias de mis compañeras y compañeros de trabajo y de todas las personas de mi entorno. Seré una persona abierta a las opiniones de los demás, retomando aquello que enriquezcan mi labor en beneficio de la sociedad. Mantendré siempre un trato digno y cordial con las personas reconociendo en ellas las cualidades inherentes a su condición humana. Respetaré el derecho tanto de mis compañeras y compañeros, como de las usuarias y usuarios a pensar, creer y actuar diferente.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 34 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	

Código de Conducta para el Personal de Salud

Específica el comportamiento ideal de las y los profesionales de la salud, interpretando las normas morales y de trato social ancestralmente ha caracterizado a quienes profesan algunas de las carreras de la salud; identifica la práctica humanista y configura la imagen y el prestigio de quienes integran los equipos de salud.

Propiciar la armonía en el desempeño individual con el del grupo responsable de presta los servicios.

Propicia el logro de objetivos, funciones y metas que tienen asignadas y tienden a favorecer de manera racional la aplicación y el cumplimiento de la normativa en la operación de los servicios a su cargo.

Procuramos afianzar el acercamiento entre los servicios de salud y usuario/a, ya iniciado por medio de otros programas.

Valores:

- Respeto
- Igualdad
- Responsabilidad
- Colaboración
- Compromiso
- Vocación de Servicio
- Orgullo

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha				
01	10-dic-2021	Mtra. Ana Bárbara Casillas García Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Dr. Fernando Petersen Arenguen Secretario de Salud	Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 35 de 48

Normas de comportamiento interno y condiciones de trabajo

Las presentes disposiciones tendrán observancia para todo el personal de la Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, independientemente de su forma de contratación, como persona de confianza, contrato, honorarios, homologado o base, quienes tendrán el compromiso de cumplirlo, así como vigilar que juntamente se cumpla.

Reglamento Interno de la Secretaría de Salud Jalisco

Publicado el 31 de diciembre de 2018 mediante acuerdo DIELAG ACU 006/2018

https://ssj.jalisco.gob.mx/transparenciainfiscal/transparencia-fiscal/marco_regulatorio/reglamentos

1. Eficiencia

Los servidores públicos desempeñan con responsabilidad productividad y pro actividad, las funciones encomendadas, erradicándolos formalismos y costos innecesarios, con la inclinación marcada a la excelencia y calidad en su trabajo.

2. Honradez

Los servidores públicos se conducirán en todo momento con integridad y rectitud rechazando la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación, ventaja personal o a favor de terceros, que pudiera poner en duda la integridad o disposición del cumplimiento de los deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

3. Imparcialidad

Los servidores públicos proporcionan un trato equitativo, a las personas sin hacer distinciones ni mostrar preferencia alguna, manteniéndose alejado de todo interés particular.

4. Lealtad

Los servidores públicos deberán regir su actuación asumiendo, las responsabilidades inherentes de su función, demostrando respeto y compromiso a los principios valores y objetivos de las labores que el han sido encomendadas, preservando y protegiendo el interés público.

5. - Legalidad

Los servidores tomaran decisiones y realizaran acciones en su ámbito laboral con apego estricto a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 36 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	

Igualdad de Genero

Enfoca la situación de salud de mujeres y hombres de los diversos grupos de edad. Se busca reducir el impacto nocivo sobre la salud de las mujeres y los hombres, determinado por los roles, estereotipos y relaciones desiguales de género. El programa establece las líneas rectoras de la política general para combatir las inequidades de género en salud y propiciar igualdad de acceso y atención a la salud.

El objetivo general del Programa de Igualdad de Género en Salud es avanzar hacia la igualdad de oportunidades y el respeto del derecho a la protección de la salud considerando las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las desigualdades sociales derivadas del sistema tradicional de género; con la finalidad de reducir el impacto nocivo sobre la salud de las mujeres y los hombres determinado por los roles, estereotipos y relaciones desiguales de género.

MISIÓN:

Ser un programa rector en materia de igualdad de género y salud, basado en evidencias científicas y las mejores prácticas, para la integración de la perspectiva de género en los programas y acciones del Sistema Nacional de Salud, en el marco del respeto a los derechos humanos y el combate a la discriminación y desigualdad de género.

VISIÓN:

Mujeres y hombres que ejercen su derecho a la protección de su salud en servicios de salud con programas y actividades con perspectiva de género, atendiendo a sus necesidades específicas con base en evidencias científicas, en beneficio de la equidad y la no discriminación en los servicios.

En el marco de acción del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud se propone avanzar hacia el respeto al derecho a la protección de la salud considerando las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las desigualdades sociales derivadas del sistema tradicional de género.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha				
01	10-dic-2021	Mtra. Ana Bárbara Casillas García Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Dr. Fernando Petersen Arenguen Secretario de Salud	Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 37 de 48



Glosario

Término	Descripción
Acervo	Conjunto de bienes o valores morales o culturales que pertenecen a un grupo.
Análoga	El adjetivo análogo, se emplea para calificar a aquello que dispone de analogía con otra cosa. Al hallarse puntos en común, similitudes o aproximaciones, se puede afirmar que dos objetos o entes son análogos.
Austeridad	Una política de austeridad es la política económica basada en la reducción del gasto público. La reducción del gasto público o de los presupuestos también son conocidos como recortes.
Coadyuvar	Contribuir o ayudar a la consecución de algo ¹ . Es intransitivo y se construye con un complemento introducido por a o, a veces, en la consigna es coadyuvar a una gestación más feliz.
Concesión	Negocio jurídico por el cual la Administración cede a una persona facultades de uso privativo de una pertenencia del dominio público o la gestión de un servicio público en plazo determinado bajo ciertas condiciones.
Conducente	Lo conducente, de este modo, guía o dirige a algo o alguien, ya sea de forma física o simbólica.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 38 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



Término	Descripción
Conferir	Es un término que alude como la acción y resultado de conferir o de conferirse, en cotejar, parangonar, relacionar o comparar una cosa con otra, en recibir instrucciones para su cumplimiento y de adjudicar, recibir, otorgar y dar a alguien en un trabajo o facultad.
Contravención	Una falta o contravención, en Derecho penal, es una conducta antijurídica que pone en peligro algún bien jurídico protegible, pero que es considerado de menor gravedad y que, por tanto, no es tipificada como delito.
Decreto	Decreto se refiere una autoridad sobre la materia en que tiene competencia. Es un tipo de acto administrativo emanado por el poder ejecutivo y legislativo que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes.
Derogar	Es la abolición, anulación o revocación parcial de una norma jurídica, ley o reglamentación vigente por otra posterior y que implica que no sea necesario reexpedir todo el resto de algún ordenamiento reformado. Es decir, se refiere a la supresión de algún pasaje de la ley o decreto.
Dirimir	Resolver, poner fin a un desacuerdo: espero no tener que dirimir este asunto ante un juez.
Discontinúo	Que no ocurre o se repite con frecuencia, sino de forma espaciada, con intervalos.
Discrecional	Que se hace libremente, que se deja al criterio de la persona o autoridad que puede regularlo.



Término	Descripción
Emolumento	Formal Cantidad de dinero que cobra una persona por el ejercicio de un cargo o un profesional por un servicio o un trabajo.
Enajenación	Distracción, falta de atención.
Encomienda	Encargo o petición que una persona hace a otra de que realice determinada tarea o de que se encargue de algo o alguien.
Esmero	Extremarse, poner sumo cuidado en ser cabal y perfecto. Obrar con acierto y lucimiento.
Estereotipo	Los estereotipos son imágenes mentales que los individuos construimos acerca de los otros, representaciones esquemáticas y simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características representativas.
Estereotipo	Los estereotipos son imágenes mentales que los individuos construimos acerca de los otros, representaciones esquemáticas y simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características representativas.
Expedita	Que carece de obstáculos, estorbos o inconvenientes.
Expuesto	Poner a alguien o algo en peligro.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 40 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



Término	Descripción
Factor de Riesgo Psicosocial	Son aquellos que puede provocar trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivados de la naturaleza de los funcionarios del puesto de trabajo el tipo de jornada laboral y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral, por el trabajo desarrollado.
Facultar	Brindar conocimientos, habilidades y experiencia, para que las personas puedan desarrollarse de manera eficiente en su puesto de trabajo. Por ello, elevar el nivel del equipo debe ser una responsabilidad del líder.
Homogénea	Que está formado por elementos con características comunes referidas a su clase o naturaleza, lo que permite establecer entre ellos una relación de semejanza y uniformidad.
Honorífico	Que da honor.
imparcial	Lo imparcial es aquello que no se inclina por ninguna parte.
Indemnización	Compensación que debe otorgar una persona por haber ocasionado un daño a otra. La forma común de indemnizar es con dinero, por tanto, la indemnización suele ser monetaria.
Inducción	Orientación impartida al trabajador de nuevo ingreso, mediante el cual se dan a conocer los objetivos y funciones genéricas del Sistema Nacional de Salud, en sus tres niveles de actuación, de la Secretaría y de la Unidad donde prestaron sus servicios.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 41 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



Término	Descripción
Inequidad	El valor central para definir una desigualdad como inequidad es la justicia, de manera que la inequidad es una desigualdad considerada injusta.
Inherente	Que es esencial y permanente en un ser o en una cosa o no se puede separar de él por formar parte de su naturaleza y no depender de algo externo.
Interpósita	Persona que, aparentando obrar por cuenta propia, interviene en un acto jurídico por encargo y en provecho de otro.
Magistrado	Funcionario público con autoridad administrativa en un territorio.
Menoscabar	Causar descrédito en la honra o la fama de una persona.
Mesura	Contención o freno en la conducta.
Nocivo	Que hace daño o es perjudicial.
Numeral	Que sirve para indicar cantidad, orden, partición o multiplicación.
OPD	Organismo Público Descentralizado.
Paraestatal	Que coopera con el Estado, pero no forma parte de su administración.
Permanencia	Acción de permanecer en un mismo lugar, estado, condición o situación.
Permuta	Intercambio de empleo entre dos personas que ocupan un puesto público.



Término	Descripción
Productividad	Se encarga de medir y calcular el total de bienes y servicios que han sido producidos por cada factor utilizado (tierra, trabajo, capital, tiempo, etc.)
Propicias	Que es oportuno o favorable.
Prorroga	Acción de prorrogar o prolongar una cosa por un tiempo determinado.
Quorum	Cantidad mínima que de individuos que se necesitan para su correcto funcionamiento y también para llevar a cabo las votaciones pertinentes.
Reanudar	Volver a emprender una cosa que se había interrumpido o suspendido.
Riesgo psicosocial	Condición o condiciones del individuo, del medio extra laboral o del medio laboral que bajo determinadas condiciones de intensidad y tiempo de exposición, generan efectos negativos en el trabajador o trabajadores en la organización y en los grupos, y por ultimo producen estrés, el cual tiene efectos a nivel emocional, cognitivo a nivel del comportamiento social y laboral y/o nivel fisiológico.
Propicias	Que es oportuno o favorable.
Transversalidad	Que se cruza en dirección perpendicular con la cosa de que se trata.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 43 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



Anexos

Programas de Salud

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud
Aborto Seguro
Violencia Familiar y de Género
Monitoreo (Vigilancia Epidemiológica)
Planificación Familiar y Anticoncepción
Cáncer de la Mujer
Igualdad de Género
Brucelosis
Rabia
Rickettsiosis
Chagas
Paludismo
Leishmaniasis
Serpiente
Araña
Alacrán
Abeja
Dengue
Enfermedad Diarréica Aguda y Cólera
Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes
Salud Bucal
Cardiometabólicas
Lepra
Tuberculosis
Neumonía e Influenza (Enfermedades Respiratorias)

Adulto Mayor
Salud Materna
VIH SIDA e ITS
Determinantes Personales (Incluye Mercadotecnia Social)
Vacunación Universal
Salud de la Adolescencia
Cáncer de la Infancia y la Adolescencia
Salud Perinatal
Salud de la Infancia
Fortalecimiento a la Atención Médica (Caravanas)
Emergencias
Prevención de Accidentes
Seguridad Vial
Médico de Barrio
Determinantes Colectivos
Evaluación
Intersectorialidad
Capacitación
Urgencias
Hepatitis C
Salud Rural
Cirugía Extramuros
Salud Mental
Programa de Atención Integral a las Personas con Discapacidad
Patio Limpio
Diagnóstico en Salud
E-023

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	Página 44 de 48
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	



Bitácora de Cambios

Versión	Fecha del cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
01	10 de diciembre del 2021	Todo el documento	Aplicación de nuevo formato proporcionado por la Secretaría de Administración

***Este manual de bienvenida se elabora de manera simultánea con el Manual de Organización y Procedimientos del OPD Servicios de Salud Jalisco, su dictaminación está a cargo de la Secretaría de Administración.**

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha				
01	10-dic-2021	Mtra. Ana Bárbara Casillas García Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Dr. Fernando Petersen Arenguen Secretario de Salud	Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 45 de 48



Autorización del Documento

Elaboración del Manual

Mtro. Eduardo Díaz Pérez
Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional
Facilitador - Redactor

Aprobación de contenidos

LIA Sandra Deyanira Tovar López
Coordinadora General
Titular de la Coordinación General Administrativa

Revisión		Autorizaciones legales		Página	
N°	Fecha				
01	10-dic-2021	Mtra. Ana Bárbara Casillas García Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Dr. Fernando Petersen Arenguen Secretario de Salud	Dr. José de Jesús Méndez de Lira Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 46 de 48



Supervisión de la elaboración

Ing. Ernesto Lizárraga Durán
Director de Control de Riesgos
Responsable de la Normatividad para la
Elaboración del Documento

Ing. Octavio González Loza
Director General de Tecnologías de la Información
Supervisor del Proyecto

LM. Oscar Rubén Saucedo Alvarez
Coordinador Organizacional "A"
Facilitador del Proyecto

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Arenguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 47 de 48



Autorizaciones Legales

La Secretaría de Salud Jalisco y la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 5, fracción XII y 15, fracción VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, propone este manual con el fin de regular y organizar el funcionamiento de esta dependencia.

El O.P.D Servicios de Salud Jalisco con fundamento en el artículo 5 en su fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, propone este manual con el fin de regular y organizar el funcionamiento de esta institución.

Con fundamento en el artículo 4, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se expide este manual con el propósito de regular y organizar el funcionamiento de las dependencias.

Mtra. Ana Bárbara Casilla García
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social

Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez
Secretario de Administración

Dr. Fernando Petersen Aranguren
Secretario de Salud

Dr. José de Jesús Méndez de Lira
Director General del O.P.D. Servicios de Salud

Con fundamento en el artículo 19, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco se emite este manual con el propósito de regular y organizar el funcionamiento de las dependencias.

Revisión		Autorizaciones legales			Página
N°	Fecha	Mtra. Ana Bárbara Casillas García	Dr. Fernando Petersen Aranguen	Dr. José de Jesús Méndez de Lira	
01	10-dic-2021	Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social	Secretario de Salud	Director General de OPD. Servicios de Salud	Página 48 de 48